INVITACIÓN PÚBLICA N°. 103-CMC-2025
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MÍNIMA CUANTÍA
(Artículo 94, Ley 1474/2011, artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015)

Puerto Triunfo, septiembre 30 de 2025

Referencia: Invitación a presentar propuesta técnico-económica

El Municipio de Puerto Triunfo, se permite invitar a todos los interesados en presentar propuesta técnica-económica para la **INVITACIÓN pública N°. 103-CMC-2025**, bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, para llevar a cabo la contratación del proyecto cuyo objeto es **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA POLICÍA NACIONAL QUE APOYA EN MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA".**, siguiendo las reglas establecidas en la presente invitación, en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que contemplan la contratación por mínima cuantía para la adquisición de bienes y servicios cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía independientemente del objeto a contratar.

1. PARA PRESENTAR PROPUESTAS SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LO SIGUIENTE:
Podrán participar en la presente convocatoria personas naturales, personas jurídicas, uniones temporales, consorcios u otras formas asociativas que no se encuentren incursos en circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad a que se refiere el artículo 8ª de la Ley 80 de 1993, adicionado por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011.

La persona natural deberá acreditar el certificado de registro mercantil vigente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso.

La persona jurídica deberá acreditar el certificado de existencia y representación legal vigente, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso.

El sitio (taller) deberá estar ubicado en el perímetro urbano del municipio de Puerto Triunfo, lo anterior para poder garantizar una debida supervisión durante la prestación de este servicio

La oferta deberá estar mecanografiadas o escritas en tinta indeleble y firmada por el proponerte cuando es persona natural, y cuando es persona jurídica por el representante Legal de la firma, o por una o más personas debidamente autorizadas para presentar propuesta, de conformidad con la documentación presentada sobre existencia y representación legal, así mismo deberá presentarse en sobre cerrado en el cual se hará constar el **(I)** nombre del proponente, **(II)** dirección comercial, **(III)** correo electrónico de notificación, **(IV)** objeto de la convocatoria y **(V)** fecha, dirigidos a la entidad contratante.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

OBJETO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA POLICÍA NACIONAL QUE APOYA EN MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA.

Codificación de los bienes en el sistema UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Descripción
78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	TIPO VEHÍCULO	MARCA	PLACA	DESCRIPCIÓN	CANT
1	CAMIONETA	RENAULT TRAFIC	OLO-190	cambio de aceite cada 4000 kilometros.	2
				suministro y cambio de filtro de aire cada cambio de aceite.	1
				suministro y cambio de filtro de combustible cada cambio de aceite.	1
				suministro y cambio de filtro de aire	1
				manteniemiento aire acondicionado (incluye; carga completa de gas, cambio de o´rings, empaques y sellos.)	1
				llantas 255/70r16	4
				suministro y cambio correa reparticion.	4
				suministro y cambio aceite de transmision hidraulica	11
				suministro y cambio engrase general de rodamientos.	1
				suministro y cambio pastillas trasera.	1
				suministro y cambio pastillas delanteras	1
				suministro y cambio de plumillas	2
				mantenimiento y cambio, suspensión y amortiguación, cambio bujes de tijera, brazo axial, rotula y terminales, cambio soporte motor, amortiguadores y caja.	1
				suministro y cambio de tijeras delanteras	2
				suministro y cambio de biela	2
				suministro y cambio de rodamiento delantero	2
				alineacion y balanceo de ruedas.	1
				cambio pastillas de frenos delanteras cada kilomentros	1
2	MOTOCICLETA	SUZUKI	OGF11E	suministro y cambio de aceite cada 4000 kilometros.	2
				suministro y cambio de filtro de aire cada cambio de aceite.	1
				cambio de filtro de aceite cada cambio de aceite.	1
				suministro y cambio engrase general de rodamientos	1
				suministro y cambio kit de llantas.	1
				suministro y cambio pastillas de frenos delanteras y traseras cada kilomentros.	1
				afinacion motor y calibracion de valbulas.	1
				cambio de bateria.	1
				mantenimiento y cambio aceite barras de amortiguacion delantera.	1
				cambio kit de arrastre (piñon delantero, piñon trasero y cadena).	1
				mano de obra para realizacion del mantenimiento.	1
3	MOTOCICLE	SUZUKI	OGF05E	cambio de aceite cada 4000 kilometros.	2
				cambio de filtro de aire cada cambio de aceite.	1
				cambio de filtro de aceite cada cambio de aceite.	1

				engrase general de rodamientos.	1
				cambio kit de llantas.	1
				cambio pastillas de frenos delanteras y traseras cada kilomentros.	1
				afinacion motor y calibracion de valbulas.	1
				cambio de bateria.	1
				mantenimiento y cambio aceite barras de amortiguacion delantera.	1
				cambio kit de arrastre (piñon delantero, piñon trasero y cadena).	1
				mano de obra para realizacion del mantenimiento.	1
4	MOTOCICLETA	SUZUKI	BLJ32F	cambio de aceite cada 4000 kilometros.	2
				cambio de filtro de aire cada cambio de aceite.	1
				cambio de filtro de aceite cada cambio de aceite.	1
				engrase general de rodamientos.	1
				cambio kit de llantas.	1
				cambio pastillas de frenos delanteras y traseras cada kilomentros.	1
				afinacion motor y calibracion de valbulas.	1
				cambio de bateria.	1
				mantenimiento y cambio aceite barras de amortiguacion delantera.	1
				cambio kit de arrastre (piñon delantero, piñon trasero y cadena).	1
				mantenimiento motor de arranque.	1
				mano de obra para realizacion del mantenimiento.	1
				kit embrague (clouth).	1
5	CAMIONETA	CHEVROLET COLORADO	OSM316	suministro y cambio de aceite cada 4000 kilometros.	2
				suministro y cambio de filtro de aire cada cambio de aceite.	1
				cambio de filtro de combustible cada cambio de aceite.	1
				suministro y cambio de filtro de aceite cada cambio de aceite	1
				manteniemiento aire acondicionado (incluye; carga completa de gas, cambio filtro de aire acondicionado, cambio de o´rings, empaques y sellos.)	1
				suministro y cambio llantas 255/70r16	4
				suministro y cambio correa reparticion.	1
				suministro y cambio aceite de transmision hidraulica	1
				suministro y cambio de aceite caja de motor.	1
				suministro y cambio engrase general de rodamientos.	1
				suministro y cambio bandas traseras.	1
				suministro y cambio alineacion y balanceo de ruedas.	1
				suministro y cambio pastillas de frenos delanteras cada kilomentros	1

OBLIGACIONES.

- ✓ El sitio (taller) deberá estar ubicado en el perímetro urbano del municipio de Puerto Triunfo, lo anterior para poder garantizar una debida supervisión durante la prestación de este servicio.
- ✓ Prestar el servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y reparación integral de los vehículos, en un centro y/o lugar acondicionado para tal fin en el municipio de Puerto Triunfo.
- ✓ Garantizar la prestación del servicio en forma ininterrumpida y de manera efectiva a los vehículos, en las instalaciones adecuadas para tal fin.
- ✓ Suministrar los elementos en óptimas condiciones (calidad), requeridos.
- ✓ Atender en forma inmediata los reclamos y sugerencias que sean formulados por la Administración Municipal por intermedio del supervisor del contrato, siempre y cuando estén dentro del objeto del mismo.

- ✓ En el evento de presentarse un daño en los elementos por parte del contratista, se hará la respectiva reposición.
- ✓ Que los repuestos utilizados sean nuevos y originales, no se aceptan repuestos de segunda o re manufacturados.
- ✓ Que se trabaje con personal con conocimientos técnicos en mecánica de motos.
- ✓ Indicar la ubicación (dirección exacta del taller), horario de atención, teléfono para atención en caso de urgencia y nombre de persona de contacto.
- ✓ Verificar el estado de los vehículos, para verificar si requiere de los cambios descritos en las especificaciones técnicas.
- ✓ Disponer de lo necesario para dar un adecuado cumplimiento al objeto del contrato.
- ✓ Efectuar de acuerdo a las necesidades del Municipio, el suministro de repuestos.
- ✓ Facturar los servicios prestados, anexando el respectivo pago de seguridad social y aportes parafiscales del personal que se encuentra vinculado laboralmente con el contratista.
- ✓ Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o entrabamientos tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
- ✓ Las demás que se deriven de la naturaleza del servicio.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

5.1. VALOR: El valor estimado del contrato es de **TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($32.135.200),** amparado con el ***Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.*** 806 de septiembre 25 de 2025.

ITEM	TIPO VEHÍCULO	MARCA	PLACA	DESCRIPCIÓN	CANT	UNITARIO	TOTAL
1	CAMIONETA	RENAULT TRAFIC	OLO-190	cambio de aceite cada 4000 kilometros.	2	$ 135.000	$ 270.000
				suministro y cambio de filtro de aire cada cambio de aceite.	1	$ 100.000	$ 100.000
				suministro y cambio de filtro de combustible cada cambio de aceite.	1	$ 150.000	$ 150.000
				suministro y cambio de filtro de aire	1	$ 150.000	$ 150.000
				manteniemiento aire acondicionado (incluye; carga completa de gas, cambio de o´rings, empaques y sellos.)	1	$ 985.000	$ 985.000
				llantas 255/70r16	4	$ 785.000	$ 3.140.000
				suministro y cambio correa reparticion.	4	$ 846.000	$ 3.384.000
				suministro y cambio aceite de transmision hidraulica	11	$ 85.000	$ 935.000
				suministro y cambio engrase general de rodamientos.	1	$ 254.000	$ 254.000
				suministro y cambio pastillas trasera.	1	$ 382.000	$ 382.000
				suministro y cambio pastillas delanteras	1	$ 382.000	$ 382.000
				suministro y cambio de plumillas	2	$ 40.000	$ 80.000
				mantenimiento y cambio, suspensión y amortiguación, cambio bujes de tijera, brazo axial, rotula y terminales, cambio soporte motor, amortiguadores y caja.	1	$ 1.728.000	$ 1.728.000

				suministro y cambio de tijeras delanteras	2	$ 438.000	$ 876.000
				suministro y cambio de biela	2	$ 191.600	$ 383.200
				suministro y cambio de rodamiento delantero	2	$ 328.000	$ 656.000
				alineacion y balanceo de ruedas.	1	$ 180.000	$ 180.000
				cambio pastillas de frenos delanteras cada kilomentros	1	$ 825.000	$ 825.000
				TOTAL			14.860.200
2	MOTOCICLETA	SUZUKI	OGF11E	suministro y cambio de aceite cada 4000 kilometros.	2	95.000	190.000
				suministro y cambio de filtro de aire cada cambio de aceite.	1	270.000	270.000
				cambio de filtro de aceite cada cambio de aceite.	1	40.000	40.000
				suministro y cambio engrase general de rodamientos	1	55.000	55.000
				suministro y cambio kit de llantas.	1	480.000	480.000
				suministro y cambio pastillas de frenos delanteras y traseras cada kilomentros.	1	420.000	420.000
				afinacion motor y calibracion de valbulas.	1	230.000	230.000
				cambio de bateria.	1	420.000	420.000
				mantenimiento y cambio aceite barras de amortiguacion delantera.	1	95.000	95.000
				cambio kit de arrastre (piñon delantero, piñon trasero y cadena).	1	360.000	360.000
				mano de obra para realizacion del mantenimiento.	1	380.000	380.000
				TOTAL	$		2.940.000
3	MOTOCICLETA	SUZUKI	OGF05E	cambio de aceite cada 4000 kilometros.	2	95.000	190.000
				cambio de filtro de aire cada cambio de aceite.	1	270.000	270.000
				cambio de filtro de aceite cada cambio de aceite.	1	40.000	40.000
				engrase general de rodamientos.	1	55.000	55.000
				cambio kit de llantas.	1	480.000	480.000
				cambio pastillas de frenos delanteras y traseras cada kilomentros.	1	420.000	420.000
				afinacion motor y calibracion de valbulas.	1	230.000	230.000
				cambio de bateria.	1	420.000	420.000
				mantenimiento y cambio aceite barras de amortiguacion delantera.	1	95.000	95.000
				cambio kit de arrastre (piñon delantero, piñon trasero y cadena).	1	360.000	360.000
				mano de obra para realizacion del mantenimiento.	1	380.000	380.000
				TOTAL	$		2.940.000
4	MOTOCICLETA	SUZUKI	BLJ32F	cambio de aceite cada 4000 kilometros.	2	95.000	190.000
				cambio de filtro de aire cada cambio de aceite.	1	295.000	295.000
				cambio de filtro de aceite cada cambio de aceite.	1	50.000	50.000
				engrase general de rodamientos.	1	65.000	65.000
				cambio kit de llantas.	1	925.000	925.000
				cambio pastillas de frenos delanteras y traseras cada kilomentros.	1	420.000	420.000
				afinacion motor y calibracion de valbulas.	1	230.000	230.000
				cambio de bateria.	1	420.000	420.000
				mantenimiento y cambio aceite barras de amortiguacion delantera.	1	860.000	860.000
				cambio kit de arrastre (piñon delantero, piñon trasero y cadena).	1	360.000	360.000
				mantenimiento motor de arranque.	1	230.000	230.000
				mano de obra para realizacion del mantenimiento.	1	380.000	380.000
				kit embrague (clouth).	1	410.000	410.000
				TOTAL	$		4.835.000
5	CAMIO	CHEV ROLE	OSM3 16	suministro y cambio de aceite cada 4000 kilometros.	2	195.000	390.000
				suministro y cambio de filtro de aire cada cambio de aceite.	1	110.000	110.000
				cambio de filtro de combustible cada cambio de aceite.	1	55.000	55.000

				suministro y cambio de filtro de aceite cada cambio de aceite	1	125.000	125.000
				manteniemiento aire acondicionado (incluye; carga completa de gas, cambio filtro de aire acondicionado, cambio de o´rings, empaques y sellos.)	1	995.000	995.000
				suministro y cambio llantas 255/70r16	4	785.000	3.140.000
				suministro y cambio correa reparticion.	1	182.000	182.000
				suministro y cambio aceite de transmision hidraulica	1	95.000	95.000
				suministro y cambio de aceite caja de motor.	1	95.000	95.000
				suministro y cambio engrase general de rodamientos.	1	135.000	135.000
				suministro y cambio bandas traseras.	1	473.000	473.000
				suministro y cambio alineacion y balanceo de ruedas.	1	180.000	180.000
				suministro y cambio pastillas de frenos delanteras cada kilomentros	1	585.000	585.000
				TOTAL	$		6.560.000
	VALOR TOTAL DE LOS ITEMS					**$**	**32.135.200**

El valor propuesto debe contemplar los gastos que se generan para la suscripción y legalización del contrato y los descuentos en los pagos. Dichos pagos estarán precedidos de la certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor.

5.2. JUSTIFICACIÓN: El valor estimado del contrato es el resultado de la verificación de precios históricos y mercados que ha manejado el municipio en contratos similares con los respectivos ajustes.

ITEM	COTIZANTE	VALOR
1	LAS PALMERAS Y CIA SAS	$ 32.135.200
2	SINTEP SAS	$ 32.284.700

El valor del presupuesto oficial establecido para la ejecución del presente proceso es de **TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($32.135.200).**

5.3. ESTUDIO DEL SECTOR, REVISIÓN DE LAS CONDICIONES PARTICULARES DE OTROS PROCESOS DE CONTRATACIÓN SIMILARES

La secretaria de Gobierno, realizó una revisión de otros procesos de contratación con objeto similar en otros municipios del país encontrando el siguiente:

Municipio:	SAN CAYETANO - NORTE DE SANTANDER
N° de Contrato:	CMC 0017 DE 2022
Objeto:	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS DIRIGIDOS A LOS AUTOMOTORES TIPO MOTOCICLETA ASIGNADO A LA ESTACIÓN DE POLICÍA DEL CASCO URBANO Y SUBESTACIÓN DEL CENTRO POBLADO DE CORNEJO DEL MUNICIPIO DE SAN CAYETANO, NORTE DE SANTANDER, CON EL FIN DE FORTALECER LA MOVILIDAD EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA.**
Valor del Contrato:	$ 32.135.200
Plazo de Ejecución:	01 MES
Modalidad de Contratación:	Contratación Mínima Cuantía
Calidad:	Según lo regulado y establecido por la entidad.

Municipio:	MADRID - CUNDINAMARCA
N° de Contrato:	IP-018-2022
Objeto:	**SERVICIO DE DIAGNÓSTICO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHICULOS QUE DESARROLLAN PROGRAMAS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN EL MUNICIPIO DE MADRID**
Valor del Contrato:	$ 24.000.000
Plazo de Ejecución:	04 MESES
Modalidad de Contratación:	Contratación Mínima Cuantía
Calidad:	Según lo regulado y establecido por la entidad.

A continuación, relaciono un proceso adelantado en años anteriores con objeto similar, por parte del Municipio de Puerto Triunfo:

Municipio:	ANTIOQUIA – ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO
N° de Contrato:	031-CMC-2019
Objeto:	**SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO, PARA GARANTIZAR EL FUNCIONAMIENTO DE VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA POLICÍA NACIONAL QUE APOYA EN MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO, ANTIOQUIA**
Valor del Contrato:	$ 10.000.000
Plazo de Ejecución:	CINCO (05) MESES
Modalidad de Contratación:	Mínima cuantía
Calidad:	Según lo regulado y establecido por la entidad.

6. REQUISITOS HABILITANTES, DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN.

Antes de proceder a la realización de la aceptación, se procederá a efectuar un examen preliminar de la propuesta con el fin de determinar y verificar si cumple con los requisitos esenciales del presente proceso de contratación, es decir si la propuesta se ajusta a la oferta, si no se configura en ella ninguna de las causales de rechazo contenidas en esta invitación de mínima cuantía y si cumple con los requisitos habilitantes.

Si de esta evaluación preliminar resultare que la propuesta no se ajusta a la presente invitación pública, si se configura en ella alguna de las causales de rechazo y/o si no cumple o no subsanó en el tiempo estipulado por la entidad alguna de los requisitos habilitantes, la propuesta será rechazada.

6.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

Los documentos jurídicos que se verifiquen y que ameriten aclaración serán solicitados por la entidad, en la fecha establecida en el cronograma de actividades y se les otorgara un plazo perentorio para su aclaración.

Será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto para aclarar o corregir, no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla.

Los documentos de tipo jurídico que deben allegar los oferentes son los siguientes:

DOCUMENTOS JURÍDICOS	CUMPLE	NO CUMPLE	HABILITADO	NO HABILITADO
Carta de presentación de la propuesta				
Compromiso anticorrupción				
Certificado de existencia y Representación legal. (*si es persona jurídica*)				
Certificado de registro mercantil. (*si es persona natural*)				
Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica, o de la persona natural según el caso.				
Copia del RUT. (Para la persona jurídica RUT de la persona jurídica y del representante legal).				
Certificado de antecedentes disciplinarios. (De la persona jurídica y del representante legal de la persona jurídica; o de la persona natural según el caso).				
Certificado de antecedentes fiscales. (De la persona jurídica y del representante legal de la persona jurídica; o de la persona natural según el caso).				
Certificado de antecedentes judiciales. (Del representante legal de la persona jurídica; o de la persona natural según el caso).				
Planilla de pago de aportes al sistema de seguridad social, integral y parafiscal y/o Certificación expedida por el Contador público de la persona natural o jurídica.				
Garantía de seriedad de la oferta				
Experiencia				
-. Certificado REDAM: El oferente y su representante legal y/o sus integrantes (para el caso de uniones temporales o consorcios), deberán anexar de manera individual la certificación				
Condiciones técnicas mínimas excluyentes				
Documento de Constitución de consorcio, unión temporal u otra forma asociativa.				

-. Carta de presentación de la propuesta. El proponente deberá adjuntar a la propuesta, la carta de presentación de la misma, debidamente firmada por el proponente: persona natural, representante legal para las personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido, con la oferta se deberá suscribir la respectiva seriedad de la oferta; ésta debe

estar vigente desde la presentación de la oferta tres meses y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el diez por ciento del valor de la oferta. Así mismo autorizado deberá acompañar a la carta de presentación de la propuesta, el documento que así lo acredite. Con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para presentar oferta y acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones reciprocas derivadas del presente proceso de selección.

La carta debe escribirse en la papelería original del proponente y debe constituir un compromiso de adherencia y responsabilidades, siguiendo el contenido del Formato establecido para tales efectos.

Nota: en el evento de que la oferta se presente a través de apoderado, éste debe encontrarse debidamente facultado para participar en el proceso de contratación y suscribir el contrato que se derive de éste.

Cuando se trate de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán además acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para realizar el ofrecimiento, de ser necesario presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requiera, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la convocatoria, así como para ejecutar el contrato, liquidarlo o representarlo judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal con los requisitos relacionados con la autenticación, consularización y traducción; particularmente con lo exigido en el código de Comercio de Colombia.

El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del consorcio o unión temporal.

La carta de presentación deberá cumplir los siguientes requisitos: 1) Debe contener todas las manifestaciones y declaraciones que contiene el Anexo; 2) El proponente NO podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en la invitación 3) Será rechazada la propuesta sometida a condiciones para celebrar el contrato.

-. Certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil, expedida por la Cámara de Comercio, con una fecha de expedición dentro de los 30 días calendario, anteriores a la fecha señala en el cronograma para el cierre del proceso el objeto social de la sociedad

deberá incluir la actividad objeto de la presente selección pública.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar su respectivo certificado, si fuera el caso.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para presentar la propuesta o contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente.

-. Fotocopia de la cédula de ciudadanía (Persona natural o del representante legal de la persona jurídica).

En el caso de unión temporal o consorcio, se debe anexar la cedula de ciudadanía de cada uno de los integrantes y del representante legal.

-. Fotocopia del Certificado del Registro Único Tributario (RUT)
Para efectos de conocer el régimen al que pertenece el proponente, deberá anexarse el RUT. Para los Consorcios o Uniones Temporales, deberá presentarse el correspondiente a cada uno de sus integrantes.

-. Planilla de pago de los Aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales.
Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

-. Certificado de responsables fiscal.
La entidad verificará el certificado de no estar incluidos en el boletín de responsables fiscales en la página web de la Contraloría General de la Nación.

-. Certificado de antecedentes disciplinarios, inhabilidades e incompatibilidades.
La entidad verificará el certificado de antecedentes disciplinarios y de inhabilidades e incompatibilidades en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

-. Certificado de antecedentes judiciales.
La entidad verificará el certificado de antecedentes judiciales en la página web www.policia.gov.co.

-. Certificado de antecedentes medidas correctivas.
La entidad verificará el certificado de antecedentes judiciales en la página web www.policia.gov.co.

-. Certificado REDAM
El oferente y su representante legal y/o sus integrantes (para el caso de uniones temporales o consorcios), deberán anexar de manera individual la certificación del REDAM.

-. Garantía de seriedad de la oferta El proponente debe constituir y presentar en original con su propuesta, una garantía de seriedad de la oferta a favor del Municipio de Puerto Triunfo Antioquia, Nit. 890.983.906-4, expedida por entidad autorizada y vigilada por la Superintendencia Financiera.

La garantía deberá ser expedida a favor del Municipio de Puerto Triunfo por el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial estimado y su vigencia deberá ser desde la fecha en que se presente la propuesta y tres (3) meses más.

En el evento que la propuesta la presente un consocio o unión temporal, en la póliza de garantía de seriedad de la oferta deberá establecerse como tomador el nombre o razón social completos de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal. La propuesta tendrá un período de validez de tres (3) meses, que se entenderá cumplido con la simple presentación de la oferta.

- Certificado de experiencia. El proponente debe acreditar experiencia mínima mediante tres (03) contrato con entidades públicos, en donde tenga terminación y/o liquidación y cuyo objeto guarde relación con el mantenimiento de vehículos para la fuerza pública.

7. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR DE PUBLICACIÓN Y ENTREGA DE DOCUMENTOS
Publicación de Estudios Previos y de la Invitación pública.	01/10/2025	www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentación de observaciones a la invitación pública y plazo para solicitar limitar la convocatoria a Mipymes.	02/10/2025 hasta las 08:00 horas	www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las Observaciones y expedición de adendas y Publicación de aviso para limitar o no el proceso a Mipymes.	02/10/2025 a las 09:00 horas	www.colombiacompra.gov.co

Plazo para entregar propuestas y cierre del proceso, audiencia de recepción de ofertas y apertura de sobres.	03/10/2025 a las 09:00 horas	www.colombiacompra.gov.co
verificación de las propuestas.	03/10/2025 a las 09:20 horas	www.colombiacompra.gov.co
Publicación y traslado informe de evaluación.	03/10/2025 a las 11:00 horas	www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al informe de verificación Termino para subsanar	06/10/2025 a las 11:00 horas	www.colombiacompra.gov.co
Comunicación de la aceptación de la oferta y Respuesta a las observaciones a la evaluación	06/10/2025 a las 14:00 horas	www.colombiacompra.gov.co

Validez de la oferta: 60 días calendario

7. CRITERIO DE EVALUACIÓN:
El municipio revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

El municipio aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en el proceso. En la aceptación de la oferta, se informará al contratista el nombre del supervisor del contrato.

8. EMPATE
En caso de empate, el Municipio aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

9. CONTRATO
La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
El plazo para la ejecución total del contrato será de **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la firma del acta de inicio del contrato.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN: La ejecución del servicio se deberá hacer dentro de la jurisdicción del municipio de Puerto Triunfo de los suministros se realizará en el Municipio de Puerto Triunfo.

12. FORMA DE PAGO: Para la forma de pago una vez se suscriba el contrato de la Selección de mínima cuantía, el Municipio de Puerto Triunfo pagará el Valor del contrato de la siguiente manera:

Mediante un único pago al cumplimiento del servicio, previa certificación por parte del supervisor del contrato de que el servicio cumplió con las exigencias de los estudios previos y el

contrato que cumpla con los siguientes requisitos: Informe final, Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del Contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF).

El Contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas además de los documentos relacionados la factura de venta, en original y copia, la cual debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

Los pagos se realizarán dentro de los ciento ochenta días calendarios siguientes a la radicación de la respectiva factura y estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente.

Parágrafo: Los valores a cancelar a favor del contratista estarán sujetos a retención en la fuente y retención de ICA conforme a las tarifas y condicione establecidas por estatuto tributario nacional y el estatuto de rentas municipal respectivamente.

Retenciones	**Deducciones**
La retención en la fuente y de IVA se aplicará las tarifas establecidas por el gobierno a través del estatuto tributario nacional. La retención de ICA se aplicará la tarifa establecida en el estatuto tributario municipal. Las anteriores serán aplicadas según el servicio o suministro prestado.	Las deducciones serán aplicadas conforme a lo establecido en el estatuto tributario municipal las cuales corresponden a:
	Estampilla pro cultura 2%
	Estampilla pro adulto mayor 4%
	Tasa pro deporte 2,5%
	Estampilla justicia familiar 2%

13. GARANTÍAS: De acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 "*La* Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies", por tanto, en la presente adquisición la Administración estima la exigencia de las siguientes garantías:

A su vez, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir a favor de la Entidad Estatal las siguientes pólizas:

GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Seriedad de la oferta	10% del Valor del Contrato	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.
CUMPLIMIENTO	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Igual al término de duración y tres (3) meses más.
CALIDAD DE LOS BIENES	Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Igual al término de duración y cuatro (4) meses más.

14. Convocatoria Limitada a Mipyme:

Para la presente convocatoria se podrá limitar a Mipyme, siempre y cuando los interesados cumplan con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por Decreto 1860 de 2021, los cuales establecen lo siguiente:

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

NOTA: Los posibles interesados deberán enviar una comunicación por escrito y debidamente suscrita por el oferente (si es persona jurídica deberá suscribirla el representante legal) a través de mensaje en el portal SECOP II; para lo cual solamente serán tenidas en cuenta aquellas manifestaciones que reúnan los siguientes requisitos:

1. Manifestar de Manera expresa "Limitar a MIPYMES" el presente proceso de selección.
2. Haber sido enviadas dentro del término señalado en el Cronograma del Proceso.
3. Contener la identificación del proceso de selección al que se refieren.
4. Allegar los documentos enunciados en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por Decreto 1860 de 2021.
5. De presentarse éstas en uniones temporales o consorcios que quieran participar en este proceso de selección deberán estar integrados únicamente por MIPYMES y cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por Decreto 1860 de 2021.
6. En caso de no recibirse solicitud de convocatoria limitada por un número igual o superior a dos (2) MIPYMES o en el evento de presentarse y no cumplan con los requisitos establecidos, podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, consorcios y/o uniones temporales y demás formas asociativas legalmente constituidas, cuyo objeto social cubra las actividades necesarias para cumplir con el objeto del presente proceso de selección, que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el ordenamiento legal.
7. Se limitará el presente proceso de contratación a Mipyme siempre y cuando las solicitudes presentadas cumplan con los requisitos establecidos para limitar el proceso

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA: Las causales que generarían el rechazo de las ofertas del proceso son:

a) Cuando el proponente se halle incursos en algunas de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
b) Cuando el precio de la Propuesta exceda el Presupuesto Oficial Estimado indicado en esta oferta o la misma no este suscrita por el proponente.
c) Cuando la oferta no cumple con el plazo estipulado en el presente proceso de contratación.

d) Cuando el proponente no de cumplimiento a lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 5° de la ley 1882 de 2018.
e) Cuando una vez otorgado el plazo para subsanar los requisitos habilitantes el proponente no lo haga dentro del término para ello.
f) Cuando la oferta económica no corresponda al proceso de contratación.
g) Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto del presente proceso de contratación, es decir, se presente en forma parcial.
h) Cuando no presente la garantía de seriedad del proceso correspondiente.
i) La Entidad Estatal podrá rechazar la oferta que puede tener precios artificialmente bajo en los siguientes casos:
 - ✓ El proponente no presenta por escrito a la Entidad Estatal la aclaración de la oferta.
 - ✓ El proponente no envía parte o la totalidad de la información solicitada por la Entidad Estatal.
 - ✓ Las aclaraciones del proponente no son satisfactorias para garantizar la sostenibilidad de la oferta durante la ejecución del contrato.
 - ✓ Las aclaraciones del proponente no desvirtúan la teoría de que está utilizando su oferta como parte de una estrategia colusoria o una estrategia anticompetitiva durante el proceso de selección.

La Entidad Estatal debe incluir en la resolución de adjudicación, o en el momento de aceptación de la oferta favorable, la descripción clara y detallada de las razones por las cuales solicitó aclaraciones y rechazó alguna oferta por ser artificialmente baja. Esta información debe incluir la descripción de la metodología usada para determinar las posibles ofertas artificialmente bajas y los resultados de la misma. La Entidad Estatal debe tener en cuenta que cierta información requerida para el análisis de precios artificialmente bajos puede ser confidencial y por tanto es necesario revisar cuáles datos están sujetos a reserva. El proceso de aclaración de ofertas no es una oportunidad para que los proponentes modifiquen parcial ni totalmente sus ofertas.

16. DECLARATORIA DESIERTA: En caso de no lograrse la habilitación, la entidad declara desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP.

17. MODIFICACIONES A LAS CONDICIONES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA: El Municipio hará las aclaraciones o modificaciones que consideren necesarias al aviso de convocatoria mediante adendas.

En caso de expedirse adendas se hará hasta un (1) día hábil anterior a la fecha límite de la presentación de las propuestas, en todo caso no podrán expedirse y publicarse adendas el mismo día en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para la adición del término previsto para ello.

En el evento en que se modifiquen los plazos y términos del proceso de mínima cuantía, la adenda modificatoria deberá incluir el nuevo cronograma para extender las etapas previstas.

Las adendas se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP.

18. LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO DE CONSULTA: En la Oficina de Contratación Municipal y en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co.

19. SUPERVISIÓN
La supervisión del contrato que se genere estará a cargo de la **Secretaría de Gobierno** del Municipio de Puerto Triunfo Antioquia.

20. OFERENTE ÚNICO
El municipio podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la Invitación Pública.

21. INDEMNIDAD: El Contratista se obliga a mantener indemne al Municipio frente a cualquier posible reclamación o litigio proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, omisiones, ocasionados por el mismo, subcontratistas, dependientes o sus proveedores durante la ejecución del contrato objeto de la presente convocatoria.

22. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial o total de este contrato por parte del contratista, el Municipio mediante resolución motivada, impondrá las multas señaladas en el apartado de condiciones técnicas del servicio, máximo hasta diez por ciento (10%) del valor del mismo, sin trámite diferente al señalado en las normas vigentes, y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal y se declare la caducidad del contrato. Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 201.

23. SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial por parte del Contratista, o de declaratoria de caducidad, el Municipio hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un equivalente al *diez por ciento* (10%) del valor total del contrato, una vez ejecutoriada la resolución correspondiente y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados. El valor de las multas y de la penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas precedentes, ingresará al Tesoro y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor del Contratista, si las hubiere. Para ello de manera previa, el Contratista autoriza esta deducción con la suscripción del presente contrato. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción coactiva.

24. CADUCIDAD: Conforme el ordenamiento vigente, el Municipio podrá declarar la caducidad del contrato por medio de resolución motivada, en los siguientes casos:

a. Cuando por culpa imputable al Contratista no se ejecute satisfactoriamente el contrato.
b. Cuando el Contratista no diere inicio a la ejecución del contrato.
c. Cuando suspendida la ejecución por fuerza mayor o caso fortuito, no se reanuda dentro de los 5 días siguientes a la fecha en que terminen las causas que motivaron la misma.
d. Cuando a juicio del Municipio, el incumplimiento derive en consecuencias que hagan imposible la ejecución del contrato o den origen a perjuicios para la Entidad.

e. Cuando el Contratista reúse sin fundamento acatar las recomendaciones del supervisor, a no ser que las mismas varíen sustancialmente el objeto o agraven su ejecución, esto sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado de garantías.
f. Por las demás causales establecidas en la normatividad vigente.

La declaratoria de caducidad no dará derecho a indemnización del Contratista, quien se hará acreedor a las sanciones previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento.

ZAHIAN MELISSA GUZMAN CARABALI
Secretario de Gobierno
Decreto 102 de 21 de julio de 2020

Edito: Fernando Urrea